

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 2 DE MARZO DE 1972

|| NUM. 20.618

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 1-A

CONSIDERANDO: Que el Gobierno solicitó y obtuvo de Organismos Internacionales la asistencia técnica mediante sistemas de Becas para hondureños, quienes prestarán sus servicios en la Administración Forestal del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo expuesto en el Artículo 6° de la Ley Forestal vigente está facultado para mantener, desarrollar, reorganizar o modificar la estructura de la Administración Forestal del Estado, procurando su progreso técnico funcional con arreglo a las necesidades y posibilidades del País.

CONSIDERANDO: Que es de imperiosa necesidad la reorganización técnico-administrativa de la Administración Forestal del Estado a efecto de poder asumir las misiones de protección, supervisión, vigilancia, inventario, tratamiento técnico, estadístico, propaganda, capacitación, y en general, todas las funciones de carácter Ejecutivo y demás actos que devienen en interés para la Nación.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en aplicación a los Artículos 201 y 285 de la Constitución de la República, y en Consejo de Ministros,

D E C R E T A:

Artículo 1°—Crear la siguiente Asignación en el Presupuesto Nacional de Egresos e Ingresos:

TITULO 4-13-1

RECURSOS NATURALES

Programa 1-13

ADMINISTRACION FORESTAL DEL ESTADO

Grupo N° Clave	Descripción	Valor
		Lempiras
9	ASIGNACIONES GLOBALES	1,012.182.00
90 1	Asignación Global para la Reestructuración de la Administración Forestal del Estado	1,012.182.00
	TOTAL	<u>1,012.182.00</u>

Artículo 2°—La creación anterior se transfiere de las siguientes Asignaciones del Presupuesto Nacional de Egresos e Ingresos:

pasa a la página N° 9

CONTENIDO

Decreto N° 1A
Febrero de 1972

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos N° 1062 al 1070
Diciembre de 1971.

ECONOMIA
Acuerdo N° 66
Febrero de 1972

EDUCACION PUBLICA
Acuerdo N° 4203
Diciembre de 1966.

A V I S O S

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1062

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Hernández Valladares y María Clementina Medina, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Pública designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1063

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Chávez y Orfilia Valladares M., vecinos de Arada, Santa Bárbara, previo entero de (L. 10.00) diez lempira, en la oficina que el Mini-

Pasa a la Página N° 9

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil del departamento de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día viernes tres de marzo del presente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, situado en la lotificación Cruz y Morgan, en el barrio Concepción de la ciudad de Comayagüela, limitando: al Norte, propiedad de Ricardo Reyes Noyola; al Sur, calle dieciocho de por medio, lote número ocho; al Este, propiedad de Héctor Tablas; y, al Oeste, lote número treinta y ocho, del Distrito Central. Dicho lote tiene el número treinta y siete y una extensión superficial,

de doscientas setenta y dos varas cuadradas. En el inmueble descrito anteriormente, se encuentran las mejoras siguientes: "al frente de la calle dos piezas, que miden cada una cinco por cinco metros, con sus respectivas cocinas, todo construido de piedra, ladrillo y madera con su techo cubierto de teja, piso enladrillado con cemento. En el mismo solar hay construida hacia la calle una pieza de madera que mide cinco por cinco metros, con su cocina de cinco por cinco varas, techo cubierto de teja, con sus pisos enladrillados de barro. Y en el interior hay construidas dos piezas de madera que miden cada una cuatro por cuatro varas". Este inmueble se encuentra inscrito con el número 110, folios 218 y 220, del Tomo 237, del Registro de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán, a favor del señor Juan Carlos Matamoros Gutiérrez; habiendo sido valorado en la cantidad de Siete Mil Lempiras. Dicho inmueble se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de

lempiras, intereses y costas del juicio ejecutivo, que le ha promovido la señora Ma. Evarista Fajardo Bardales v. de Iriás, al señor Matamoros Gutiérrez". Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma antes indicada.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 9 F., al 2 M. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado dieciocho de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno de una manzana de extensión, o sea diez mil varas cuadradas, ubicado a dos kilómetros y medio sobre la margen izquierda que conduce a Suyapa, forma parte de un lote mayor, extensión conocida con los nombres de Guarabasteca, San José y San Miguel del Trapiche, en esta ciudad, inscrito el dominio con el número 209, folios del 339 al 341, del tomo 175, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de cien mil lempiras, valor asignado por peritaje, y se rematará para con su producto hacer pago al Banco de Honduras, S. A., en cantidad de lempiras que es en adeudarle la sociedad "Hospital Especialidades Suyapa, S. A." Y se hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1972.

J. Faustino Láinez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M., Honduras".

Del 11 F. al 4 M. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día viernes diez de

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

21 DE NOVIEMBRE DEL 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00		Onza Troy igual a 31.103 gramos			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001840	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9873	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

marzo del corriente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Una casa construida con ladrillo de rafón, techo de madera, cubierto con láminas de asbesto acanalado, tipo standard, cielo raso de plywood, piso de mosaico, puertas interiores de plywood, y las exteriores sólidas, tipo tablero, ventanas de aluminio y vidrios tipo celosías, con sus instalaciones de agua, luz y sanitarios, el solar libre debidamente engramado; dicha casa se distribuye así: sala, comedor, cocina con su despensa, tres recámaras con sus closets respectivos, dos baños, cuarto con baño para empleadas domésticas, dos garages, uno con techo y otro sin techo, aplanchador, pila para lavadero, con su portón de dos hojas para entrada de carros, y otro para entrada general a la vivienda, todo en un solar situado en la ampliación de la Colonia Quince de Septiembre, en este Distrito Central, marcado en el plano respectivo con el número quince del Bloque F, según plano aprobado por el Concejo del Distrito Central, en Acuerdo N° 58, del primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, con un área de trescientos tres metros cuadrados, equivalentes a cuatrocientas treinta y cuatro varas cuadradas con cincuenta y ocho centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte diecinueve metros treinta centímetros, con lote número catorce del mismo Bloque F; al Sur diecinueve metros treinta centímetros, con lote número uno del Bloque G, mediante calle; al Este dieciséis metros cincuenta centímetros, con casa vendida a doña Agueda Mejía de Láinez; y al Oeste, dieciséis metros cincuenta centímetros, con área destinada para parque, mediante calle. El solar descrito forma parte y está comprendido en un terreno de mayor extensión". Y se encuentra inscrito a favor de la señora Alba María Anduray Corveey, bajo el N° 190, folios 471 al 473, del tomo 250, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Dicho inmueble fue valorado en la suma de veinte mil lempiras, y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle la señora Alba María Anduray Corveey, a la Compañía de Seguros Interamericana, S. A. Se advierte a los interesados

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografiado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.
LA DIRECCION.

que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1972.

Joaquín Murillo M.
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de letras de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras".

Del 16 F. al 9 M. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día miércoles ocho del mes de marzo del corriente año, a las diez de la mañana en adelante, y en el local del Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: Lote Número Uno: Principia la medida en el mojón esquinero común a los lotes del General Camilo R. Reina y José Amador, en el sitio de Chagüite Grande, y al de la comunidad de San Antonio de Pastos, y al que se mide, en este último sitio. De donde, siguiendo la línea divisoria con el lote del General Reina, y con rumbo NO. 83° 4' W, Norte, ochenta y tres grados cuatro minutos al Oeste, se cruzó un zanjón próximo y después la carretera que va para Chagüite Grande, se subió una empinada loma, donde en su cima, se encontró mojón de tubo de concreto a los 269.00, doscientos sesenta y nueve metros, llegando finalmente, con el mismo rumbo y 350.08, trescientos cincuenta metros ocho decímetros al mojón del Portillo de Arévalo, esquinero del lote del General Reina, ya mencionado, y el de don Asisclo Padilla, en el mismo sitio de Chagüite Grande, y el que se mide, que llevamos a la derecha. De aquí, colindando por la izquierda con Padilla, con rumbo NO. 85° 20' W, ochenta y cinco grados veinte minutos Oeste, se cruzó la carretera de Olancho, en cuyo lado occidental y a los 148.60 M, ciento cuarenta y ocho punto sesenta metros, se encontró un mojón de piedras, de la medida general de este sitio. Y, dejando de colindar con Chagüite Grande, se tomó rumbo al NO. 6° 12' W, seis grados doce minutos Oeste, siguiendo la carretera de Olancho, y con 118.48, ciento dieciocho punto cuarenta y ocho metros, se llegó a filo de una cuchilla angosta por dicha carretera, donde se puso mojón al lado poniente de la citada vía; trayendo a la izquierda el lote número tres que se adjudicará al General Camilo R. Reina. De este punto, con rumbo NO. 14° 52' E, catorce grados cincuenta y dos minutos

del Norte al Este, se cruzó la carretera dos veces y se llegó con 432.50, cuatrocientos treinta y dos medios metros al pie de una loma pelona, donde se puso mojón y donde se deja de colindar con el lote número tres, y se sigue colindando con la comunidad de Pastos, con el rumbo NO. 22° 14' E, Norte, veintidós grados catorce minutos Este y 173.90 ciento setenta y tres punto noventa metros se puso mojón en una honda de al occidente del Portillo, donde se tiene su calera doña Carmen v. de Casas, quedando esta calera dentro del lote que se mide. De aquí, siguiendo por fuera y paralelamente al cerco de piedra de los señores Carmen Arévalo v. de Maradiaga, Marcial y Ramón Maradiaga, se tomaron los siguientes rumbos y distancias poniendo mojones esquineros en cada caso; NO. 15° 43' W, Norte, quince grados cuarenta y tres minutos Oeste y 164.52, ciento sesenta y cuatro punto cincuenta y dos metros; NO. 18° 17' W, Norte, dieciocho grados diecisiete minutos Oeste y 144.30 ciento cuarenta y cuatro punto treinta metros; NO. 0° 25' W, Norte, cero grados veinticinco minutos al Oeste y 74.00 setenta y cuatro metros; NO. 15° 19' E, Norte, quince grados diecinueve minutos Este y 53.20, cincuenta y tres punto veinte metros; NO. 63° 15' E, Norte, sesenta y tres grados quince minutos Este, y 123.50 ciento veintitrés punto cincuenta metros, en una cañada donde se deja de colindar con los comuneros Maradiaga, tomando el rumbo S. 32° 51' E, Sur, treinta y dos grados cincuenta y un minutos, se subió la falda de un cerro y en su cima se puso un mojón a los doscientos sesenta y dos metros (262.00), esquinero del lote número dos, que se adjudicará a don Sergio R. Pagoaga, y descendiendo un poco con el mismo rumbo, se llegó a media falda, con 406.13, cuatrocientos seis punto trece metros, habiendo colindado en la última parte de esta línea con el citado Pagoaga, y llevando el mismo a la izquierda, se bajó hasta la orilla de la carretera de Olancho con rumbo S. 69° 55' Sur, sesenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos Este, y con 110.15, ciento diez punto quince metros, donde se puso otro mojón, esquinero del lote de don Sergio; dejando de colindar con éste, y con el mismo rumbo, por la orilla sur de la carretera, se cortó ésta a los ciento noventa y cuatro punto noventa metros. De aquí, por la propia carretera, llevando a la izquierda el lote del Común, se tomaron los rumbos y distancias siguientes: S. 6° 13' W, Sur, seis grados trece minutos Oeste, con sesenta y dos metros; Sur cincuenta y cinco grados treinta y cinco minutos Oeste, y setenta y uno punto sesenta metros; S. 39° 10' W, Sur, treinta y nueve grados diez minutos Oeste y 62.60, sesenta y dos punto sesenta metros, hasta un punto situado a un metro de la salida de una alcantarilla de

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

la misma carretera, donde se puso mojón. De aquí se tomó rumbo Sur 7° 00' E, siete grados Este, cruzando los guamiles que en otro tiempo tuvo cercados don Pedro Valladares, pero que ahora están sueltos, y con ciento treinta y cuatro metros, se puso mojón lineal cerca de una zanjita la cual se cruzó, así como un camino y se puso mojón a los 222.70, doscientos veintidós punto setenta metros, en la punta de una loma que baja del Portillo de Arévalo. Para trazar esta recta, se midieron tentativamente las tres manzanas que dijo don Pedro Valladares tenía en este lugar, los cuales se situaron a la izquierda de la misma, conforme lo indicó en el terreno el propio Valladares. De aquí se tomó al S. 19° 20' E, Sur, diecinueve grados punto veinte minutos Este, cruzando una zanja a poco andar, y otra vez el camino que va quebrada arriba una calera de doña Carmen v. de Carías, calera que a la derecha, a orillas de esa quebrada seca, y subiendo una falda se llegó antes de cortar un tiro de madera, con 243.50 doscientos cuarenta y tres y medio metros. De aquí, siguiendo a distancia prudente del tiro de madera, quedando éste en el lote de los Comuneros de Pastos, se tomó rumbo Sur 20° 47' W, veinte grados cuarenta y siete minutos Oeste, y con 81.35 ochenta y uno punto treinta y cinco metros, se colocó mojón, así como el punto anterior. De aquí S. 5° 19' W, Sur, cinco grados diecinueve minutos Oeste, con 97.00, noventa y siete metros, se puso mojón sobre el filo, cerca de un Portillo. De aquí cruzando una cabeza de zanja se subió la falda con rumbo S. 31° 27' W, Sur, treinta y un grados veintisiete minutos Oeste y con 173.60, ciento setenta y tres punto sesenta metros, se llegó al punto de partida. Hecho el cálculo, resultó error de cierre igual a uno, en cuatrocientos cincuenta, superficie de 55 Ha. 5838 M², cincuenta y cinco hectáreas y cinco mil ochocientos

treinta y ocho metros cuadrados. Lote Número Siete: Partiendo del Peñón del Chivo, una piedra voladiza, mojón lineal común a este sitio y el lote del Ingeniero Magín Lanza y Licenciado Jerónimo Sandoval, en el sitio de Archaga, con rumbo NO. 71° 58' W., Norte, setenta y un grados cincuenta y ocho minutos al Oeste, llevando a la izquierda al principio el lote dicho, y luego el lote de Higuito, de doña Carmen v. de Carías, en el propio Sitio de Archaga, se fueron encontrando los mojones que se describen en la medida general de Pastos, llegando al mojón esquinero de El Coyol, con mil ciento cincuenta y cinco y un décimetro. De aquí llevando a la izquierda tierra nacional, y por los mojones y parejas descritos, en la medida general, con rumbo al NO. 27° 16' NE, Norte, veintisiete grados y seis minutos al Este y con mil novecientos veinte metros, se llegó al mojón del encuentro de dos quebradas, esquinero también del sitio del Jalaca. De aquí llevando a la izquierda otra cuchilla nacional con N 82° 06' E, Norte, ochenta y dos grados seis minutos al Este, y con doscientos siete metros y tres centímetros, se llegó al mojón del Chagüite o Carrizalito. De aquí, encontrando los mojones y parejas respectivos, siguiendo en colindancia con una cuchilla nacional, se tomó al S 87° 12' E, Sur, ochenta y siete grados, doce minutos al Este y con mil trescientos noventa y seis metros, se puso mojón, a media falda, a la vista del camino que conduce Talanga, y Jalaca y doscientos cincuenta y ocho metros, antes de llegar a montón que se encuentra en El Portillo, de donde baja el zanjón paralelo al camino de Jalaca. De aquí, en colindancia por la izquierda con tierra del sitio de Pastos, se tomó el rumbo S 44° 39' W, Sur, cuarenta y cuatro grados treinta y nueve minutos al Oeste, subiendo al filo de una cuchilla, con cincuenta y cinco metros. Se cruzó un zanjón, y siguieron poniendo mojones lineales así: a los trescientos ochenta y dos metros, a los quinientos doce, a los seiscientos nueve, a los novecientos ochenta y dos, a los mil cincuenta y cinco, finalmente con mil trescientos diez metros, se puso el último de esta recta a la orilla de un potrero del señor Hidalgo Arteaga, ya cerca de la quebrada de Pastos. De aquí, con rumbo al NO. 67. 67° 26' W Norte, sesenta y siete grados veintisiete minutos Oeste, y con sesenta y cuatro y medio metros, se puso mojón. Aquí se empezó a colindar con el potrero del señor Rosendo Gómez, que se lleva a la izquierda por fuera del cerro de alambre y siguiendo un camino, que conduce de Pastos y "Los Rozos" a Jalaca, se tomaron los rumbos siguientes; dejando montones de piedras respectivos: N 66° 50' W, Norte, sesenta y seis grados cincuenta mi-

nutos Oeste y ciento tres punto sesenta metros; N 80° 27' W, Norte, ochenta grados veintisiete minutos Oeste y noventa metros; N 68° 27' W, Norte, sesenta y ocho grados veintisiete minutos Oeste y noventa metros; N 68° 27' W, Norte, sesenta y ocho grados veintisiete minutos Oeste y noventa y siete y medio metros; N 55° 38' W, Norte, cincuenta y cinco grados treinta y ocho minutos Oeste y cuarenta y un metros nueve decímetros, en la margen derecha de la quebrada de Pastos. Esta quebrada de aquí para abajo, cruza el lote que está midiendo, hasta el mojón de los encuentros de dos quebradas, común esquinero de los sitios de Pastos, Jalaca y lotes nacionales. Del último mojón que se acababa de colocar, se cruzó la quebrada de Pastos, y por terreno algo ténido, se dejó el camino que se traía, se pasó como cuatro metros al oriente de un horno antiguo, y con rumbo S 55° 44' W, Sur, cincuenta y cinco grados, cuarenta y cuatro minutos al Oeste y ciento setenta punto noventa metros, se puso mojón. De aquí, subiendo la falda, siempre siguiendo junto al cerco del potrero de Gómez, se tomó al S 37° 46' W, Sur, treinta y siete grados cuarenta y seis minutos Oeste, y con ciento sesenta y ocho punto veinte metros, se puso mojón a media falda. De aquí, se subió con rumbo S 9° 40' W, Sur, nueve grados cuarenta minutos Oeste, y con noventa y tres punto sesenta metros, se puso mojón en la cima. De aquí, con S 10° 51' E, Sur, diez grados cincuenta y un minutos al Este, y con ciento setenta y siete y medio metros, se marcó un punto en la orilla sur del camino que conduce a Jalaca, para "Los Izotes", y por este camino se midió así: Sur, 54° 44' E, cincuenta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos Este, y con ciento nueve punto noventa metros se puso mojón; N 62° 27' E, Norte, sesenta y dos grados veintisiete minutos Este, y noventa y un metros, N 74° 47' E, Norte, setenta y cuatro grados cuarenta y siete minutos Este y cuarenta y tres punto veinte metros; S 49° 47' E, Sur, cuarenta y nueve grados cuarenta y siete minutos Este, y con doscientos diez metros, se puso mojón, dejando dicho camino y subiendo la falda del cerro con rumbo S 22° 50' W, Sur, veintidós grados cincuenta minutos al Oeste, a los diecisiete metros, se puso mojón, lo mismo que a los doscientos seis metros, encima del cerro, y se llegó con este mismo rumbo y seiscientos cuarenta y cinco metros seis decímetros, al punto de partida, o sea al Peñón del Chivo. El cálculo arroja un error de cierre de uno en novecientos setenta, y una superficie de doscientos veintidós hectáreas y

seis mil doscientos ochenta metros cuadrados. De este lote número siete se han vendido fracción de unas cuatro manzanas de extensión superficial a don Ambrosio Flores Bonilla, según consta en la Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario don Florencio Puerto y fracción de doce manzanas a don Modesto Arce, según consta en la Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro por el Notario don Pompilio Amador Cerrato. Inmuebles que adquirió doña Carmen Velásquez viuda de Carías, en Escritura Pública de división de material del sitio Los Pastos, autorizada por el Notario don Arturo Humberto Montes, en esta ciudad, el día trece de junio de mil novecientos cincuenta, e inscrita con el número 65, folios 626 y 637, del tomo 94. del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Los inmuebles anteriormente relacionados han sido valorados en la cantidad de Ocho Mil Lempiras, de común acuerdo entre las partes, y se rematarán para con su producto hacer pago al Banco Nacional de Fomento de cierta cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Jorge Daniel Carías Velásquez y doña Carmen Velásquez viuda de Carías le adeudan. Y se hace la advertencia, de que por ser segunda licitación, cualquier postura es hábil. —Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1972.

José Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 23 F. al 4 M. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado once de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote número seis de la Lotificación Toncontin, con una extensión superficial de mil sesenta y cinco varas cuadradas con los límites especiales siguientes: al Norte, limita con lotes uno y dos; al Sur, con partes del lote número diez, camino que va a Ojojona; y, al Oriente, con terreno de los herederos de Santos Soto, mediando camino a Ojo-

CONVOCATORIA

Para darle cumplimiento al contenido del Artículo 168 del Código de Comercio, por este medio se convoca a los accionistas de "IMPRESA BULNES, S. A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 20 de marzo de 1972, de las 7:00 p. m., en adelante, en el domicilio social.

En caso de no reunirse el quórum legal, la sesión se celebrará el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con los que asistan.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

28 F., 2 y 4 M. 72.

CONVOCATORIA

NACIONAL INMOBILIARIA, S. A.

De conformidad con la resolución tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los socios a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la empresa, el día lunes 13 de marzo del presente año, a las tres de la tarde, para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo N° 168 del Código de Comercio.

En caso de que no haya quórum en la fecha indicada, la Asamblea será celebrada el día siguiente 14 de marzo, a la misma hora, en el mismo lugar, y con la asistencia que se reúna, de conformidad con los Estatutos.

San Pedro Sula, febrero 21, 1972

DIGNA A. FLORES,
Secretaria,

2 M. 72.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de EMBOTELLADORA DE SULA, S. A., por este medio convoca a todos sus Accionistas a la Asamblea General, que con carácter de Ordinaria y Extraordinaria, se reunirá en sus propias oficinas de esta ciudad de San Pedro Sula, a las dos de la tarde del día sábado 18 de marzo del año en curso, para tratar los asuntos a que se refieren los Artículos Nos. 168 y 169, del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum de Ley en la fecha señalada, la Asamblea se celebrará al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora, con los Accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 2 de marzo de 1972.

LA SECRETARIA

2, 16 M. 72.

jona; y, al Occidente, con lote número siete". Dicho inmueble tiene inscrito el dominio, a favor del demandado Aurelio Cáceres Ramos, bajo número ciento veintitrés, folios doscientos treinta y dos al doscientos treinta y tres del Tomo ciento noventa y nueve, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán. El referi-

do inmueble está valorado en la cantidad de Diez Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras exactos, y se rematará para pagar la cantidad de Tres Mil Lempiras, intereses legales y costas del juicio, que el señor Aurelio Cáceres Ramos, es en adeudarle al señor Julio Chain Chain. Se advierte que por ser ésta primera licitación,

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el Artículo 6° de las Disposiciones Transitorias del Código de Comercio, se hace saber al comercio y público en general, que según Escritura Pública, de fecha 11 de enero recién pasado, autorizada por el Notario Carlos Adrián Perdomo, se constituyó la sociedad mercantil que girará bajo la denominación social "PRODUCTOS DE MADERA, S. DE R. L.", cuyo domicilio lo tiene en esta ciudad, siendo su principal actividad la compraventa de toda clase de maderas, elaboración de artículos de la misma exportación de madera en rollo y aserrada al extranjero y cualquier otra operación técnica, comercial o industrial, que tenga relación con dichos fines. El Capital Social autorizado y pagado es de Cinco Mil Lempiras.

San Pedro Sula, 17 de febrero de 1972

VIRGILIO LOPEZ BAIDE,

Gerente.

2 M. 72.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintitrés de febrero del año en curso, dictó sentencia declarando a Mélida María Fiallos, heredera testamentaria de la difunta Antonia Almendárez viuda de Fiallos,

concediéndole la posesión efectiva de la herencia.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

2 M. 72.

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1972.

Faustino Laínez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Laínez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 29 al 5 M. 72.

HERENCIA

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Seccional, al público en general hace saber: que este Juzgado de Letras Seccional, en sentencia dictada el diecisiete de febrero del año en curso declaró a la señora Santos Martha Reyes, en representación de sus menores hijos: Martha Lidia, Florentino, Juan Francisco, Elizabeth, Daniel, Mariene, José Alejandro y Bertha Lidia, todos de ape-

lido Veliz Reyes o Velez Reyes, herederos ab intestato de su difunto padre natural reconocido Alejandro Veliz o Velez Guevara, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Representó a la solicitante, el Abogado Andrés Casco Rivera, con Carnet N° 0240.—Tela, 18 de febrero de 1972.

Agustín Rodríguez,
Secretario.

(f) Agustín Rodríguez. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Seccional.—Tela Atlántida.—Honduras".

2 M. 72.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de

fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Economía.—Yo, Moisés de J. Ulloa Duarte, mayor de edad, casado y de este vecindario, colegiado con el N° 0502, Apoderado de la Compañía INFARMA (Industria Farmacéutica, S. A.) de este domicilio, representación que tengo acreditada en su Despacho, con el debido respeto comparezco ante usted, Señor Ministro, a solicitar el registro de la marca de fábrica:

CEVINETAS

que ampara: productos farmacéuticos y medicinales en toda forma, presentación y concentración, tales como: tabletas, líquidos, ungüentos, polvos, pastas, ampollas, etc. A usted, señor Ministro, respetuosamente pido que admita esta solicitud, darle los trámites legales y reglamentarios correspondientes y en definitiva acceder a lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., septiembre tres de mil novecientos setenta y uno. — (f) Moisés de J. Ulloa Duarte". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

11, 21 F. y 2 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Economía.—Yo, Moisés de J. Ulloa Duarte, mayor de edad, casado y de este vecindario, colegiado con el N° 0502, Apoderado de la Compañía Infarma (Industria Farmacéutica, S. A.) de este domicilio, representación que tengo acreditada en su Despacho, con el debido respeto comparezco ante usted, Señor Ministro, a solicitar el registro de la marca de fábrica:

ASCORBINETAS

que ampara: productos farmacéuticos y medicinales en toda forma, presentación y concentración, tales como: tabletas, líquidos, ungüentos, polvos, pastas, ampollas, etc. A usted Señor Ministro, respetuosamente pido: que admita esta solicitud, darle los trámites legales y reglamentarios correspondientes y en definitiva acceder a lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., septiembre tres de mil novecientos setenta y uno. — (f) Moisés de J. Ulloa Duarte". Lo que se pone en conocimiento del público para los

CONVOCATORIA

INVERSIONES CEIBENAS, S. A. DE C. V.

Se convoca a los accionistas para una sesión ordinaria que tendrá lugar el día viernes veinticuatro (24) de marzo próximo, a las diez (10) de la mañana, en el salón de sesiones del Mess Hall, de esta ciudad, para tratar asuntos de su competencia.

En caso de no haber quórum en la hora y fecha señalada, la sesión será celebrada el día sábado veinticinco (25) de marzo, en el mismo lugar y a la misma hora, con los socios que asistan.

La Ceiba, 24 de febrero de 1972

VICTORIA DE VIADA,
Secretaria.

2 M. 72.

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 31 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

11 y 21 F. y 2 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Economía y Hacienda.—Yo Moisés de Jesús Ulloa Duarte, mayor de edad, casado, Abogado, colegiado con carnet N° 0502, y de este domicilio, en mi calidad de Apoderado Legal de la Compañía Industria Farmacéutica, S. A. (INFARMA), que opera en esta plaza, según poder General que razonado obra en ese Despacho, con el mayor respeto comparezco ante usted señor Ministro, solicitando el registro de la marca de fábrica propiedad de mi representada, consistente en la palabra:

GRIPANON

la que usará para distinguir y proteger productos farmacéuticos de todo tipo y en toda presentación, tales como inyectables, tabletas, líquido, ungüento, etc., y que se aplicará a los envases, cajas, empaques, etiquetas, estarcidos, o cualquiera otra forma apropiada en el comercio y en la industria, sin distinción de tamaño o color. A usted señor Ministro, respetuosamente pido: que admita esta solicitud, con los ejemplares de la marca cuyo registro solicito, para mi representada, darle el trámite de ley, y en definitiva, resolverla de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., diciembre quince de mil novecientos setenta y uno.—(f) Moisés de J. Ulloa Duarte". Lo que se pone en conoci-

miento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

11, 21 F. y 2 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Economía.—Yo, Moisés de Jesús Ulloa Duarte, mayor de edad, casado, Abogado, Colegiado con Carnet N° 0502 y de este domicilio, en mi calidad de Apoderado Legal de la compañía Industria Farmacéutica, S. A. (INFARMA), que opera en esta plaza, según Poder General que razonado obra en ese Despacho, con el mayor respeto comparezco ante usted, señor Ministro, solicitando el registro de la marca de fábrica, propiedad de mi representada, consistente en la palabra:

NOGRIPA

la que usará para distinguir y proteger productos farmacéuticos de todo tipo y en toda presentación, tales como inyectables, tabletas, líquido, ungüento, etc., y que se aplicará a los envases, cajas, etiquetas, estarcidos o cualquiera otra forma apropiada en el comercio y en la industria, sin distinción de tamaño o color. A usted señor Ministro, respetuosamente pido: que admita esta solicitud, con los ejemplares de la marca, cuyo registro solicito para mi representada, darle el trámite de ley y, en definitiva, resolverla de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., diciembre quince de mil novecientos setenta y

uno.—(f) Moisés de J. Ulloa Duarte". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

11, 21 F. y 2 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Benson & Hedges Limited, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 13, Old Bond Street, en la ciudad de Londres, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Benson & Hedges Virginia Red" etiqueta roja, según el



clisié y conforme al adjunto certificado de registro N° 959.525, del 13 de mayo de 1970, de la Oficina de Patentes de Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege en general tabaco, ya sea manufacturado o sin manufacturar de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, cajas, paquetes, empaques, bolsas, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 F., 2 y 13 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Walt Disney Productions, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de California, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 500 South Buena Vista Street, en la ciudad de Burbank, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Pinocchio" (con el retrato de Pi-



nocchio), según el clisé, como marca de fábrica hondureña, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege aparatos e instrumentos eléctricos y científicos; aparatos e instrumentos fotográficos y cinematográficos, películas, películas de cine, películas de televisión, películas sonoras, películas que llevan asociados discos sonoros y fotos para su proyección; fonógrafos y discos para fonógrafos, cintas magnetofónicas con sonido registrado en las mismas; papel y artículos de papel; cartón y artículos de cartón; material impreso, publicaciones, libros, periódicos, programas de televisión y fotografías; ropa, vestidos para niños, botas, zapatos, pantuflas y sombreros; juegos, juguetes y artículos para jugar; artículos para gimnasia y deporte; bebidas no alcohólicas, bebidas suaves; aparatos musicales e instrumentos; jabones, perfumería, cosméticos y preparaciones para el tocador, marca que se aplica o fija a los artículos o a los productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estarcidos, estampados, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

Adán López Pineda
Registrador

21 F., 2 y 13 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Benson & Hedges Limited, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 13, Old Bond Street, en la ciudad de Londres, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Benson & Hedges Vir-



ginia Blue", etiqueta azul, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 959.524, del 13 de mayo de 1970, de la Oficina de Patentes de Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege en general tabaco ya sea manufacturado o sin manufacturar, de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, cajas, paquetes, empaques, bolsas, sacos fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 F., 2 y 13 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Henkel- Khasana G.m.b.H., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal Alemana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Henkelstrasse 67, 400 Düsseldorf- Holthausen, Alemania Occidental, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Creme 21", que consiste en un círculo



Khasana

coloreado con estas palabras, y la palabra "Khasana", en negro al pie del círculo, marca que sin distinción de tamaño ampara, distingue y protege toda clase de preparaciones para el cuerpo y el cuidado de la belleza en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, paquetes, empaques, bolsas, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de enero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 F., 2 y 13 M. 72.

SE HACEN GRABADOS

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotograbado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.
LA DIRECCION

Viene de la 1a pagina

Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1064

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Santos Hernández y Lilliam Reinalda Enamorado, vecinos de Erandique, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1065

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Danilo Oscar Solís y Virginia Flores Osorio, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1066

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gonzalo Naranjo y Zonia Méndez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Pasa a la página N9 10

Viene de la 1a pagina

TITULO 4-13-1

Programa 1-02

RECURSOS NATURALES

CONSERVACION Y FOMENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y CAZA

Sub-Programa 01

Dirección y Administración

1		SERVICIOS PERSONALES	51.353.34
111	1	09280 Sueldos y Salarios Permanentes	51.353.34
2	2	SERVICIOS NO PERSONALES	13.428.00
21	09290	Servicios Públicos	110.00
22	09290	Publicidad, Impresión, Encuadernación ...	1.650.00
23	09290	Viáticos y Varios Gastos de Viaje	1.350.00
25	09290	Arrendamiento de Edificios, Terrenos y Equipos	10.000.00
27	09290	Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos	318.00
3	3	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.940.00
31	09300	Productos Alimenticios Agroforestales ..	36.00
33	09300	Textiles y Vestuarios	24.00
34	09300	Productos de Papel, Cartón e Impresos ..	980.00
35	09300	Productos de Cuero y Caucho	300.00
36	09300	Productos Químicos y Conexos	760.00
39	09300	Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios	840.00
		TOTAL SUB-PROGRAMA 01	67.721.34

Sub-Programa 02

1		SERVICIO LEGAL Y DE PROPIEDADES	43.943.34
111	1	09310 Sueldos y Salarios Permanentes	34.353.34
112	2	09320 Jornales	1.190.00
12	3	09330 Servicios Personales de Profesionales y Técnicos	8.400.00
2	4	SERVICIOS NO PERSONALES	1.573.00
21	09340	Servicios Públicos	83.00
22	09340	Publicidad, Impresión, Encuadernación ..	5.00
23	09340	Viáticos y Varios Gastos de Viaje	1.430.00
27	09340	Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos	55.00
3	5	MATERIALES Y SUMINISTROS	160.00
34	09350	Productos de Papel, Cartón e Impresos ..	100.00
35	09350	Productos de Cuero y Caucho	60.00
		TOTAL SUB-PROGRAMA 02	45.676.34

Sub-Programa 03

Protección Forestal

1		SERVICIOS PERSONALES	177.674.65
111	1	09360 Sueldos y Salarios Permanentes	47.539.65
112	2	09370 Jornales	130.135.00
2	3	SERVICIOS NO PERSONALES	18.756.00

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 2 DE MARZO DE 1972

21	09380	Servicios Públicos	5.00
22	09380	Publicidad, Impresión, Encuadernación ..	3.400.00
23	09380	Viáticos y varios Gastos de Viaje	2.555.00
24	09380	Transporte de Cosas	55.00
25	09380	Arrendamiento de Edificios, Terrenos y Equipos	1.000.00
26	09380	Servicios Financieros	9.916.00
27	09380	Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos	1.825.00
3	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	28.728.00
31	09390	Productos Alimenticios y Agroforestales ..	300.00
34	09390	Productos de Papel, Cartón e Impresos ..	600.00
35	09390	Productos de Cuero y Caucho	1.700.00
36	09390	Productos Químicos y Conexos	22.728.00
37	09390	Productos de Minerales no Metálicos	250.00
38	09390	Productos Metálicos	485.00
39	09390	Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios	2.665.00
		TOTAL SUB-PROGRAMA 03	225.158.65

Sub-Programa 04

Distritos Forestales

1		SERVICIOS PERSONALES	361.826.67
111	1	09400 Sueldos y Salarios Permanentes	361.826.67
2	2	SERVICIOS NO PERSONALES	22.960.00
21	09410	Servicios Públicos	55.00
22	09410	Publicidad, Impresión, Encuadernación ..	330.00
23	09410	Viáticos y Varios Gastos de Viaje	9.500.00
24	09410	Transporte de Cosas	165.00
25	09410	Arrendamiento de Edificios, Terrenos y Equipos	7.500.00
27	09410	Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos	5.410.00
3	3	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.960.00
31	09420	Productos Alimenticios y Agroforestales ..	70.00
34	09420	Productos de Papel, Cartón e Impresos ..	1.560.00
35	09420	Productos de Cuero y Caucho	1.780.00
36	09420	Productos Químicos y Conexos	8.500.00
39	09420	Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios	4.050.00
		TOTAL SUB-PROGRAMA 04	400.746.67

Sub-Programa 05

Manejo y Administración Forestal

1		SERVICIOS PERSONALES	140.188.00
111	1	09430 Sueldos y Salarios Permanentes	111.120.00
112	2	09440 Jornales	24.668.00
12	3	09450 Servicios Personales de Profesionales y Técnicos	4.400.00
2	4	SERVICIOS NO PERSONALES	28.792.00
21	09460	Servicios Públicos	291.00
22	09460	Publicidad, Impresión, Encuadernación ..	1.000.00
23	09460	Viáticos y Varios Gastos de Viaje	12.800.00
24	09460	Transporte de Cosas	75.00
25	09460	Arrendamiento de Edificios, Terrenos y Equipos	4.400.00
26	09460	Servicios Financieros	2.300.00
27	09460	Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos	7.606.00
28	09460	Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Obras	100.00
29	09460	Varios Servicios	220.00
3	5	MATERIALES Y SUMINISTROS	22.122.00

Pasa a la Página No 11

Viene de la página No 9
Acuerdo N° 1067

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nicolás Mills y Simeona Hernández, vecinos de Erandique, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1068

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Bautista Caballero y Fidelia Reyes, vecinos de Arada, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1069

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Francisco Fromm y María Castillo, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1070

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rubén Mills

... y María Georgina Rivera, vecinos de ...
 ... La Paz, previo entero de (L 10.00)
 ... las Juntas, en la oficina que el Ministerio
 de Hacienda y Crédito Público designa—
 Osmuniquesse

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos
 de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Viene de la página N° 10

31	09470	Productos Alimenticios y Agroforestales	300.00
32	09470	Minerales (excepto Hidrocarburos)	75.00
33	09470	Textiles y Vestuarios	1.500.00
34	09470	Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.850.00
35	09470	Productos de Cuero y Caucho	3.000.00
36	09470	Productos Químicos y Conexos	9.940.00
37	09470	Productos de Minerales no Metálicos	125.00
38	09470	Productos Metálicos	1.300.00
39	09470	Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios	4.032.00
TOTAL SUB-PROGRAMA 05			191.102.00

Sub-Programa 06

Asistencia Forestal Hondureño-Alemán

1	SERVICIOS PERSONALES		64.414.00
111	1	09480 Sueldos y Salarios Permanentes	35.700.00
112	2	09490 Jornales	28.714.00
2	3	SERVICIOS NO PERSONALES	12.628.00
23	09500	Viáticos y Varios Gastos de Viaje	1.945.00
25	09500	Arrendamiento de Edificios, Terrenos y Equipos	3.840.00
26	09500	Servicios Financieros	4.400.00
27	09500	Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos	2.030.00
28	09500	Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Obras	275.00
29	09500	Varios Servicios	138.00
3	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.735.00
34	09510	Productos de Papel, Cartón e Impresos	95.00
35	09510	Productos de Cuero y Caucho	460.00
36	09510	Productos Químicos y Conexos	3.280.00
37	09510	Productos de Minerales no Metálicos	300.00
38	09510	Productos Metálicos	180.00
39	09510	Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios	420.00
TOTAL SUB-PROGRAMA 06			81.777.00
TOTAL			1.012.182.00

Educación Pública

Continúa el Acuerdo N° 4203

Idioma Nacional, Profesores Armando Gutiérrez, Luis Rodolfo López y Luis Alberto Castellanos F.

Biología, Profesores María Teresa de Fajardo, Víctor M. Chávez y J. Angel Prado.

Educación para el Hogar, Profesoras María Teresa de Fajardo, Bessy de Izaula e Isabel P. de Canelo.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesores Lidia Argentina Castellanos, J. Angel Prado y María Teresa de Fajardo.

Educación Física (S), Profesoras Yolany de Galindo, María Teresa de Fajardo y Marina Castellanos F.

Enseñanza Agropecuaria, Profes. Efraín Canelo T., J. Angel Prado y Víctor M. Chávez.

SEGUNDO CURSO DE EDUCACION NORMAL

Matemáticas, Profesores Marco Tulio Tabora, J. Angel Prado y Miguel Angel Toro.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Carlos David Figueroa, Dr. Momualdo Díaz h. y Profesor Ramón Arturo Bueso.

TERCER CURSO DE EDUCACION NORMAL

Leg., Org., Administración e Higiene Escolar, Profesoras Blanca Luna Mejía, Bessy de Izaula y Rosario Bulnes.

Historia de la Educación, Profesoras Isabel P. de Canelo, Marina Castellanos F. y Mario A. Bueso.

Evaluación y Estadística Escolares, Profesores Víctor M. Chávez, Isabel P. de Canelo y Rosario Bulnes.

Educación para el Desarrollo de la Comunidad, Profesores Efraín Canelo T., Armando Gutiérrez y Arlev Cuestas.

Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profesores Víctor M. Chávez, Miguel Angel Toro y Rosario Bulnes.

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesores Armando

Viene a la página N° 12

Artículo 3°—Autorizar a la Dirección General de Recursos Forestales y Caza para hacer uso de un fondo de ampliación automática que al efecto se crea y que servirá para ampliar los gastos de funcionamiento correspondientes a: Servicios Personales (excepto sueldos y salarios permanentes), Servicios No Personales, Materiales y Suministros y Maquinaria y Equipo. Los fondos destinados para dicha ampliación automática serán los provenientes de: a) Multas por infracciones a la Ley Forestal o sus Reglamentos; b) Registro anual de industrias forestales; c) Fondos provenientes por subastas o adjudicaciones de madera decomisada de procedencia ilegal y afectadas por agentes biológicos; d) Servicios de peritaje y evaluos a particulares; e) Servicios de combate de incendios, plagas o enfermedades en bosques privados; f) Servicios de restauración y reforestación prestados a particulares.

Artículo 4°—Dar cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones de la emisión de este Decreto.

Artículo 5°—El presente Decreto entrará en vigencia el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República,

Guillermo López Rodezno

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Raúl Galo Soto

La Secretaria de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Tula B. de Güell

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Rubén Mondragón Carrasco

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Elio Ynestroza M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte, por la ley,

Roberto Reyes Cerrato

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Gilberto Osorio Contreras

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

ECONOMIA

Acuerdo N° 66

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1972.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha cinco de enero de mil novecientos setenta y uno, por el señor Daniel de Solabarieta y Aramayo, de generales conocidas y del domicilio de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, en su carácter de Gerente de la empresa "Industria Pesquera Hondureña", contraída a pedir se le conceda equiparación de beneficios con empresas similares existentes en el país en lo referente a la exoneración de impuestos de exportación de productos de mar.

Resulta: Que en veintisiete de octubre y nueve de noviembre del mismo año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión

Asesora Nacional, respectivamente, para que hiciera el análisis la primera y emitiera dictamen la segunda.

Resulta: Que en nueve de noviembre del mismo año, la Secretaría Técnica presentó el Informe correspondiente, siendo de opinión que si este caso se toma como solución general para todas las empresas de esta actividad la exención solicitada no puede concederse más allá del vencimiento del mismo beneficio otorgado a "Mariscos de Honduras, S. de R. L."

Resulta: Que la Comisión Asesora Nacional, en diecinueve de noviembre del indicado año, emitió el dictamen correspondiente.

Considerando: Que el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, tiene como objetivo estimular en forma conjunta el desarrollo industrial de Centro América, a fin de mejorar las condiciones de vida y el bienestar de los pueblos.

Considerando: Que la empresa "Industria Pesquera Hondureña", fue clasificada en Acuerdo N° 2165, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y que el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial reconoce los beneficios otorgados mediante leyes nacionales de Fomento Industrial y establece, en su Artículo Transitorio Primero que las empresas que estén acogidas a dichas leyes continuarán gozando de los beneficios fiscales que les hubiesen sido concedidos por las mismas.

Cutiérrez, Luis Rodolfo López y Rosario Bulnes.

Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico, Profesores Marina Castellanos F., Víctor M. Chávez y Rosario Bulnes.

PRIMER CURSO DE EDUCACION SECUNDARIA

Química, Profesor Carlos David Figueroa; Doctor Romualdo Díaz h. y Profesor Ramón Arturo Bueso.

(Continuará)

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

Considerando: Que el Artículo Transitorio Cuarto del mencionado Convenio estipula que los gobiernos podrán otorgar a empresas que sean clasificables, de conformidad con este Convenio, beneficios iguales a los mayores de que estuvieren gozando en su país o en otro país Centroamericano, empresas productoras de los mismos artículos en virtud de concesiones nacionales durante el tiempo de vigencia de éstas.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar los beneficios otorgados mediante el Acuerdo N° 2165, del dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, emitido a favor de la empresa "Industria Pesquera Hondureña", de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, en la siguiente forma: A) conceder 100% de exención de determinado impuesto que se especifica en Lista de fecha veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos, que obra en el expediente de la empresa, condicionado al vencimiento de este mismo beneficio otorgado a la empresa "Mariscos de Honduras, S. de R. L."

2°—El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa mencionada del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 2165 mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—Este Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que él mismo reconoce, hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Rubén Mondragón C.



TEGUCIGALPA D. C. HONDURAS. C. A.